

1.0 PROPÓSITO.

Las enfermedades cardiovasculares representan la principal causa de muerte en la población adulta de nuestro país. Si consideramos que cerca del 70% de los paros cardíacos ocurren fuera de una instalación de salud, la intervención temprana disminuye la posibilidad de defunción. El propósito de esta norma es establecer un procedimiento para la gestión de los equipos desfibriladores externos automáticos (DEA) en el Canal de Panamá.

2.0 ALCANCE.

Todos los equipos desfibriladores externos automáticos (DEA) que sean adquiridos por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

3.0 FUNDAMENTO LEGAL.

- 3.1** Ley 372 del 1 de marzo de 2023, que modifica la Ley 73 del 13 de febrero de 2019, que establece el acceso público a la desfibrilación.
- 3.2** Acuerdo No.12 de 3 de junio de 1999, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional

4.0 DEFINICIONES.

- 4.1** DEA. Equipo Desfibrilador Externo Automático.
- 4.2** Desfibrilador Externo Automático. Equipo ligero y portátil que puede identificar un ritmo cardíaco anormal, es decir fibrilación y taquicardia ventriculares sin pulso, que precisa una descarga eléctrica capaz de interrumpirlo y restablecer el ritmo normal del corazón.
- 4.3** Desfibrilación. Tratamiento de emergencia que mediante la aplicación de un choque eléctrico puede conseguir revertir un trastorno de ritmo cardiaco letal a ritmo normal.
- 4.4** Personal capacitado en el uso de desfibrilador externo automático. Persona entrenada para brindar asistencia inicial en situaciones de emergencia, basada en el entrenamiento de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básica, dictada por Capacitación Industrial, curso de primer respondedor y/o personal con entrenamiento para este dispositivo, como del Sistema Nacional de Protección Civil, organismos de ayuda humanitaria de la Cruz Roja Panameña, bomberos, personal médico y/o enfermeras del Canal de Panamá.
- 4.5** Fibrilación y taquicardia ventricular sin pulso. Ritmos erráticos o letales del corazón de una persona muy grave que no genera pulso ni movimiento cardíaco para llevar sangre y/o oxígeno al cuerpo, en donde si no se utiliza un desfibrilador externo automático o monitor desfibrilador, la persona fallecería.

4.6 Primeros auxilios. Atención médica que se le brinda a una persona enferma en el lugar de los acontecimientos, la cual puede ser ofrecida por cualquier persona que cuente con entrenamiento (curso de primeros auxilios), sin necesidad de ser un profesional de la salud.

4.7 Personal idóneo en atención de emergencias. Médicos, enfermeras, técnicos de urgencias médicas, bomberos.

5.0 GENERALIDADES.

5.1 Se podrá utilizar un DEA para brindar atención de primeros auxilios a una persona que esté presentando un paro cardiorrespiratorio, cuando esta no respira, ni tiene pulso.

5.2 El DEA podrá ser utilizado por cualquier persona capacitada en primeros auxilios y que se sienta en capacidad de brindar la asistencia a otra persona durante una emergencia, hasta que llegue el personal idóneo en atención de emergencias.

6.0 COMPRAS Y ADQUISICIONES.

6.1 La Sección de Salud (CHSS) será responsable de establecer las especificaciones de los equipos que deban ser adquiridos, así como la de los accesorios y repuestos de éstos, y deberá mantenerlas actualizadas y homologadas.

6.2 Todas las adquisiciones de nuevos equipos y accesorios para los DEA deberán contar con la aprobación de CHSS, previo a realizarse la compra.

6.3 CHSS, en conjunto con la Sección de Higiene y Seguridad Industrial (CHSH), utilizarán los criterios que se encuentran en el Anexo 1 de este documento para determinar la necesidad y cuándo es requerido la adquisición de algún equipo DEA.

6.4 En caso de aprobarse la necesidad del DEA, el área operativa que tenga la necesidad será responsable de presupuestar y adquirir el DEA y sus partes.

7.0 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

7.1 El gerente de la división donde se coloquen los equipos de DEA deberá designar a una o varias personas según la dinámica de trabajo del área, que sean responsables por la revisión periódica de estos equipos, con el objetivo de poder mantenerlos operativos.

7.2 La persona del área asignada como responsable, deberá realizar una inspección visual del equipo mensualmente donde confirme que el indicador de batería marque que está óptimo para su uso y deberá llevar un registro para todas las verificaciones en el formulario 1912, Verificación mensual del desfibrilador automático. Ver Anexo 3.

7.3 Cada área será responsable por la correcta ubicación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos DEA, que mantenga disponibles.

7.4 Se deberá mantener una bitácora de mantenimiento de cada uno de los equipos, con información tal como: fecha de adquisición, cambio de parches, cambio de baterías, actualizaciones de software, reparaciones, entre otra información relevante.

8.0 CAPACITACIÓN.

- 8.1** Será obligatorio mantener al personal entrenado en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y uso adecuado del DEA, en cada una de las áreas donde se mantengan estos equipos.
- 8.2** La capacitación de primeros auxilios, donde se imparta la instrucción sobre la utilización del DEA, tendrá una vigencia de 2 años, luego de lo cual el personal requiere volver a tomar la capacitación de primeros auxilios y uso del DEA.

9.0 SEÑALIZACIÓN.

- 9.1** El DEA, se deberá mantener en todo momento en un lugar accesible y señalizado.
- 9.2** Siempre que el DEA se encuentre en lugares abiertos donde circulan personas, éste será colocado en una caja con alarma para que se mantenga protegido y resguardado, hasta el momento en que sea requerido su uso en caso de una emergencia.
- 9.3** Para referencia de la señalización a utilizar para identificar su ubicación, se utilizará la establecida en la Norma de Seguridad 1410SAL121 Norma de Señalización y Barricadas. Ver Anexo 2.

10.0 RESPONSABILIDADES.

- 10.1** La Sección de Salud (CHSS), será responsable de informar o resolver cualquier consulta relacionada con el uso correcto de los DEA.
- 10.2** La Sección de Higiene y Seguridad Industrial (CHSH), será responsable de verificar durante las inspecciones anuales que realiza a las instalaciones, la bitácora de mantenimiento de los DEA y que el equipo esté operativo.
- 10.3** La Sección de Capacitación Industrial es responsable de la capacitación de los trabajadores en los cursos de Primeros Auxilios, RCP y uso del DEA.
- 10.4** Cada división es responsable de designar a las personas que deberán realizar la inspección de los equipos. Adicionalmente, velarán por tener personas con las competencias en el uso del equipo, al igual que las certificaciones vigentes como proveedores de resucitación cardio pulmonar básica y primeros auxilios.
- 10.5** El gerente de cada división de áreas administrativas u operativas, que cumplan con los criterios señalados en el Anexo 1, queda obligado a dar seguimiento de que se disponga de un DEA en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato de acuerdo con lo establecido en esta norma.

11.0. CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o la aplicación de esta norma debe ser solicitada por escrito a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

12.0. EXCEPCIONES

Las desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

13.0. DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

14.0. REFERENCIA

- Ley 372 del 1 de marzo de 2023, que modifica la Ley 73 del 13 de febrero de 2019, que establece el acceso público a la desfibrilación.
- Acuerdo No.12 de 3 de junio de 1999, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional

15.0 HISTORIAL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Descripción de la Revisión
1	30-10-2023	Versión Original
2	25-07-2024	Se adicionaron los numerales 11, 12 y 13, para informar sobre: a quién dirigirse en casos de consultas, cómo tramitar excepciones y determinar la vigencia de la norma. Además, también se adicionó el numeral 14 que brinda las referencias bibliográficas al momento de la confección de esta norma.

ANEXO 1

CRITERIOS PARA DETERMINAR NECESIDAD DE EQUIPOS DEA

Criterio	Cantidad de personas	Rankin (importancia)	Ponderación
1. Cantidad de personas (capacidad por instalación). Regulatorio		1	10
1. Terminales de transporte marítimo	500 ó más		
2. Salones de conferencia / eventos o exposiciones	500 ó más		
3. Hospedaje	20 ó más		
4. Estadios (eventos que cumplan con cant personas)	500 ó más		
5. Centros deportivos	500 ó más		
6. Gimnasios deportivos	30 ó más		
7. Embarcaciones	80 ó más pasajeros		
8. Instalaciones públicas o privadas	500 ó más		
9. Centro educativo	500 ó más		
2. Áreas de Circulación de gran cantidad de personas. Regulatorio		2	10
3. Tiempo de respuesta o equipo cercano (no más de 5 minutos)		3	6
4. Tipo de actividad (Nivel de riesgo por ocupación)		4	4
1. Nivel 1			
2. Nivel 2			
3. Nivel 3			
4. Nivel 4			

****Referencia:** Ley 372 del 1 de marzo de 2023, que modifica la Ley 73 de 2019, que establece el acceso público a la desfibrilación.

Este anexo es para uso de CHSS y CHSH.

Para determinar la necesidad de adquirir un equipo DEA, se aplicará esta tabla de ponderación, de acuerdo con la siguiente instrucción.

- Para que a un área le aplique la adquisición de un equipo DEA, deberá tener una ponderación de 10 puntos como mínimo.
- Para las situaciones que cumplan con el criterio regulatorio 1 o 2, se le dará una ponderación de 10 puntos, por ende siempre aplicará, el suministro de un equipo DEA.

ANEXO 2

SEÑALIZACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA)



GABINETES:



1410SAL142

NORMA GESTIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA)

Sección de Higiene y Seguridad Industrial



ANEXO N°3

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

VERIFICACIÓN MENSUAL DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

UBICACIÓN:					
MARCA:		MODELO:		N°. DE SERIE:	

FECHA	¿Está la unidad limpia, sin daños y no muestra un desgaste excesivo?	¿Existen grietas o piezas sueltas en la carcasa?	Los electrodos estén conectados a la unidad y sellados en su paquete (reemplazar si están caducados).	¿Están los cables libres de grietas, cortes o de cables rotos o al descubierto?	Revise que la marca de verificación verde indica que está lista para el uso	Las baterías tienen fecha de expiración vigente. (reemplazar si están caducadas).	Compruebe que existan todos los accesorios (máquinas de afeitar, máscara, guantes)	FIRMA

OBSERVACIONES: _____
